
BECA 6000. OBLIGACIONES PARA LA PERCEPCIÓN DE LA BECA 6000

De conformidad con las bases reguladoras para la percepción de las cantidades de la Beca 6000 será obligatoria la asistencia al centro docente y superar con éxito la totalidad de las asignaturas matriculadas para las que se hubiera concedido la beca.

*ASISTENCIA:

El pago de la beca se suspenderá de forma inmediata y definitiva en los siguientes casos:

1. Cuando el alumnado haya causado baja en el centro docente antes de la finalización del curso académico para el que se ha concedido la beca.
2. Cuando el alumnado no haya asistido a un 15% de las horas lectivas, computadas mensualmente, salvo que las faltas se encuentren debidamente justificadas.

En ambos casos, y atendiendo a lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras, si se hubiese producido algún pago con anterioridad a la baja en el centro o a la superación por parte del alumno de las faltas injustificadas, procederá el reintegro de las cantidades abonadas.

*SUPERACION ASIGNATURAS:

Para el pago de la beca el alumnado deberá de haber superado con éxito, en todo caso, la totalidad de las asignaturas en la evaluación final ordinaria, siendo éste determinante para el pago de las primera y segunda evaluación. En el supuesto de que se hubiese procedido al pago de la primera y/o segunda evaluación y el alumno no supere en su totalidad la evaluación final ordinaria, procederá el reintegro de las cantidades que hubiese podido percibir, al no cumplir la finalidad para la que se obtuvo la beca.

Más información:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/becas-y-ayudas/beca-6000/preguntas-frecuentes/requisitos>